

**INFORME DE COMISIÓN**

**Daniel López Vícuña**

Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire  
PRESENTE

|  |                  |          |                             |
|--|------------------|----------|-----------------------------|
| NÚMERO DE RUC:   | 31359            | FECHA:   | 19/10/2023                  |
| FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: | 31359            |          |                             |
| LUGAR:   | Pachuca, Hidalgo | PERIODO: | 11 al 13 de octubre de 2023 |

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Participar en el 4to Seminario Internacional sobre Monitoreo Continuo de la Calidad del Aire.

**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), particularmente la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA) tiene como atribución la elaboración de normas (Artículo 18 fracción I c) del Reglamento Interior), una de ellas es la NOM-156-SEMARNAT-2012 sobre Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire.

**CONCLUSIONES:**

El Seminario nos da un amplio panorama de la evolución de la tecnología para medir las emisiones, lo cual significa la instrumentación y modernización de sistemas de monitoreo que incrementen la representatividad, compatibilidad y validez de la información científica que se colecta.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

Sensibilización a las entidades federativas en la adquisición de nuevas tecnologías para la medición de la concentración de contaminantes en la atmósfera.

**CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

seminario fortalece la cooperación entre las entidades federativas y esta Dirección General, particularmente, en el proceso normativo (ya que se conformará un Grupo de Trabajo para la modificación de la NOM-156-SEMARNAT-2012).

**ATENTAMENTE**

  
**Daniela Paola Ramos González**  
Directora de Calidad del Aire

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.